



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 20 de junio de 2011

VISTO: El Decreto N° 9/10, de fecha 17 de diciembre de 2010, por el cual se aprueba el Presupuesto Quinquenal para el Ejercicio 2011 y siguientes de la Junta Departamental de Canelones.

RESULTANDO: I) Que dicho Decreto, en su artículo 14, establece una partida para cada Edil Departamental para ser destinada a cubrir los gastos de su secretaría particular y los servicios de asesoría técnica que requieran para el mejor cumplimiento de sus funciones.

II) Que la implementación de este nuevo sistema ha llevado más tiempo de lo que fue previsto inicialmente.

III) Que tal situación, es decir, el obstáculo temporal de implementar el nuevo sistema por el cual se va a materializar el reintegro de la partida mencionada, lleva a la necesidad de establecer, por única vez, un sistema supletorio de reintegro de gastos de la secretaría particular y de asesoramiento técnico en que hayan incurrido los Sres. Ediles.

CONSIDERANDO: Que se entiende pertinente disponer, en base a lo ut supra mencionado, que, únicamente, por el mes de mayo de 2011, los Sres. Ediles deberán solicitar el reintegro de los gastos en que hubieren incurrido por concepto de secretaría particular y asesoramiento técnico mediante la presentación de una declaración jurada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 273, numeral 1 de la Constitución de la República y Artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal 9515, la Junta Departamental;

DECRETA

Artículo 1.- Dispónese que solamente por el mes de mayo de 2011 los Sres. Ediles que soliciten el reintegro de los gastos por concepto de secretaría particular y asesoramiento técnico, como forma de justificar sus erogaciones, deberán presentar única y exclusivamente, una declaración jurada que acredite tal extremo.

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º, etc.

Carpeta N° 523/2010 Entrada N° 2554/2011


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta